



Proyecto Reforma Tributaria

Análisis texto radicado en Cámara de Representantes



Noviembre, 2024

Contenido

1. Resultados IALE	3
2. Descripción de las dimensiones IALE.....	4
3. Alertas significativas del articulado	5
4. Análisis artículos con relación a las dimensiones (mayor impacto a la Libertad Económica)	7
5. Análisis general del texto radicado con relación a las dimensiones IALE (Impacto a la libertad económica)	14
6. Estado del proyecto - Ficha Técnica.....	18
7. Trámite Legislativo	20

REFORMA TRIBUTARIA

Análisis texto radicado en Cámara de Representantes

IALE es un indicador que **mide la afinidad de proyectos de ley**, leyes aprobadas y congresistas **con la libertad económica**. Esta herramienta fue diseñada por el [Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga \(ICP\)](#) con el apoyo de [Atlas Network](#).

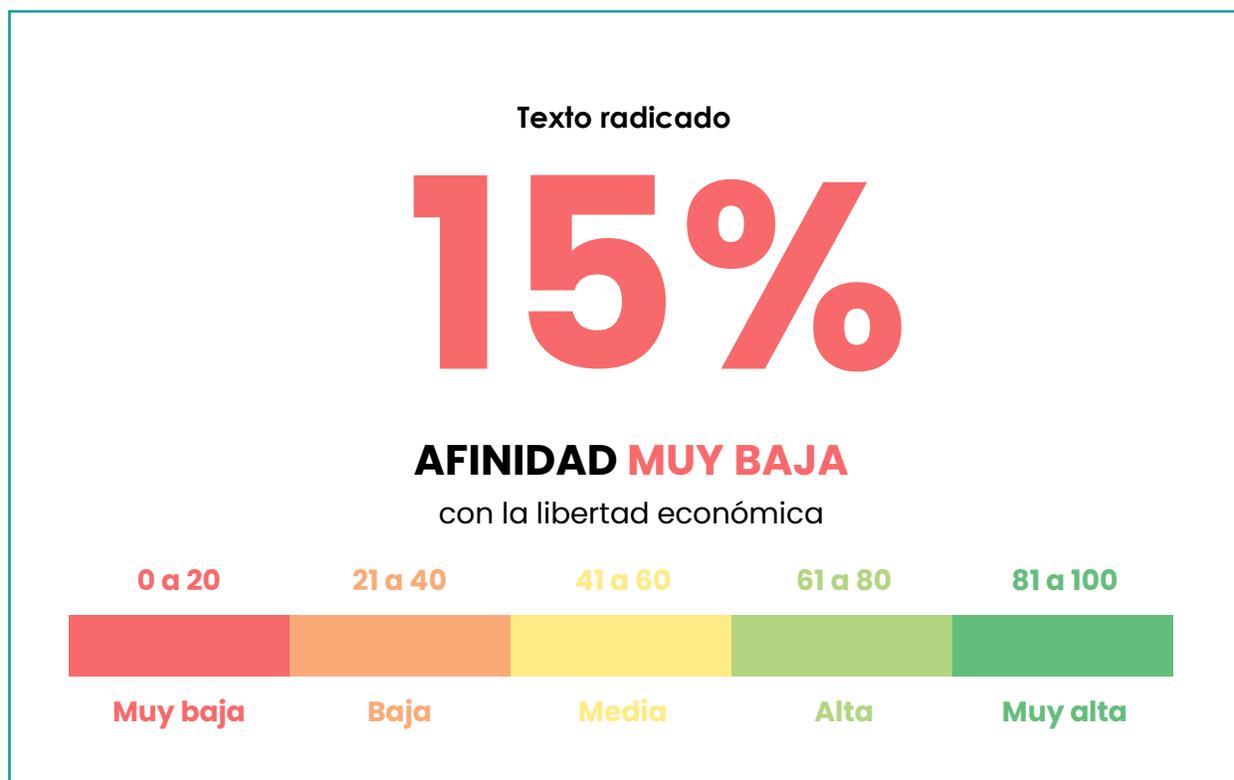
HAGA CLIC Y DESCARGUE: [METODOLOGÍA Y PREGUNTAS FRECUENTES](#)

[Consulte aquí el texto radicado en Cámara de Representantes](#)

Resultados **IALE** (6 dimensiones)

AFINIDAD DE LA REFORMA CON LA LIBERTAD ECONÓMICA

Trámite en Cámara de Representantes



El Indicador de Afinidad del proyecto de Reforma Tributaria con la Libertad Económica es del 15%. Si bien la reforma busca financiar el Presupuesto General de la Nación y promover la sostenibilidad fiscal mediante modificaciones al Estatuto Tributario y otras normas fiscales, el análisis revela que sus disposiciones presentan múltiples riesgos para la libertad económica.

Las medidas propuestas incrementan la carga tributaria, afectan la inversión privada, limitan la competitividad y pueden generar efectos negativos en el crecimiento económico y la generación de empleo. Este documento aborda de manera condensada los apartes más severos que podrían comprometer el desarrollo económico y la estabilidad financiera del país.

2. Descripción de las dimensiones IALE

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación	Un Gobierno que no obstruye las relaciones económicas de las personas, y una tributación que distorsiona al mínimo el sistema de precios es afín a la libertad económica
Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho	Un sistema jurídico estable, independiente y eficiente que vela por la protección de los derechos de propiedad privada, es afín a la libertad económica.
Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero	Un banco central autónomo y un sistema financiero orientado por la tasa de interés del mercado, garantizando el poder adquisitivo del dinero, es afín a la libertad económica.
Dimensión 4. Libertad para Comerciar internacionalmente.	Cuando las personas pueden elegir libremente lo que consumen “votan en el mercado” revelando sus preferencias subjetivas según como elijan gastar sus ingresos, hay afinidad con la libertad económica.
Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales	Que los particulares estén en libertad de fijar, ajustar y gestionar sus contratos y acuerdos, es afín a la libertad económica.
Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil	Cuando las intervenciones estatales no excluyen a nadie del proceso económico, hay afinidad con la libertad económica.

3. Alertas significativas del articulado

Número Artículo	Título artículo	Dimensiones afectadas	Justificación
Artículo 2	Modificación de tarifas del impuesto sobre la renta para personas jurídicas	Dimensión 1 y 2	Aumenta las tasas del impuesto sobre la renta para empresas, reduciendo sus recursos disponibles para inversión y expansión, y afectando la generación de empleo.
Artículos 3-6	Modificaciones al impuesto al patrimonio	Dimensión 1	Amplía y aumenta el impuesto al patrimonio, desincentivando la acumulación de capital y la inversión productiva, fundamentales para el crecimiento económico.
Artículos 7-9	Incremento de tarifas del impuesto sobre ganancias ocasionales	Dimensión 1	Aumenta la carga tributaria sobre ganancias ocasionales, reduciendo el incentivo para inversiones y actividades empresariales que generan estos ingresos.
Artículo 12	Modificación de tarifas del impuesto sobre la renta para personas naturales residentes	Dimensión 1	Aumenta las tasas impositivas en ciertos rangos de ingresos, reduciendo el ingreso disponible y desincentivando el esfuerzo adicional de los contribuyentes.
Artículo 14	Reconocimiento de deudas privadas como deuda pública	Dimensión 1, 2 y 3	Autoriza al Gobierno a asumir deudas de usuarios de energía eléctrica, incrementando el gasto público y la deuda estatal, lo que puede afectar la sostenibilidad fiscal y requerir futuros aumentos impositivos.
Artículo 15	Créditos para mejora de bienes inmuebles sin garantía hipotecaria	Dimensión 3	Altera las condiciones normales del mercado crediticio, pudiendo distorsionar la asignación eficiente de recursos financieros y afectar la competitividad del sector financiero.
Artículo 16 y 17	Exención del IVA para servicios hoteleros en municipios pequeños	Dimensión 2 y 5	Otorga beneficios fiscales a sectores específicos, lo que puede interpretarse como favorecimiento y generar competencia desleal en el mercado turístico.

Artículos 20 y 21	Modificaciones al impuesto nacional al carbono	Dimensión 1, 4, 5 y 6	Aumenta los impuestos sobre combustibles fósiles, incrementando los costos energéticos para empresas y consumidores, y afectando la competitividad y el costo de vida.
Artículo 24	Proyectos de autogeneración fotovoltaica para estratos 1, 2 y 3	Dimensión 1 y 2	Orienta subsidios hacia una tecnología específica, limitando la libertad de los consumidores para elegir otras fuentes de energía y afectando la competencia en el sector energético.
Artículo 25	Exención del IVA para vehículos eléctricos	Dimensión 4	Otorga preferencias a importadores y comercializadores de vehículos eléctricos, afectando la competencia en el mercado automotriz y a fabricantes nacionales que no califican para estas exenciones.
Artículo 26 y 27	Modificación de la tabla de retención en la fuente	Dimensión 1, 2 y 6	Incrementa las retenciones sobre los ingresos laborales, reduciendo el ingreso neto de los trabajadores y afectando su capacidad de consumo y ahorro.
Artículo 28	Condiciones adicionales para la deducción de costos y gastos	Dimensión 1, 5 y 6	Limita la capacidad de las empresas para deducir costos y gastos, aumentando su carga tributaria y afectando su rentabilidad y capacidad de inversión.
Artículo 31	Restricciones al reconocimiento fiscal de pagos en efectivo	Dimensión 1	Restringe las deducciones por pagos en efectivo, afectando especialmente a pequeñas empresas y sectores informales, incrementando sus costos y carga tributaria.
Artículo 33	Ampliación de la calificación de proveedores ficticios	Dimensión 5	Extiende la calificación a socios y beneficiarios finales, lo que puede generar inseguridad jurídica y restringir el acceso al mercado a ciertos oferentes legítimos
Artículo 37	Vigencia y Derogatoria (Régimen Simple de Tributación)	Dimensión 1	Eliminar el Régimen Simple de Tributación pone en riesgo la formalización empresarial en un país con alta informalidad y barreras legales como altos costos tributarios y burocráticos.

4. Análisis artículos con relación a las dimensiones (con mayor impacto a la Libertad Económica)

Artículo 2º: Modificación de tarifas del impuesto sobre la renta para personas jurídicas

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: modifica las tarifas del impuesto sobre la renta para personas jurídicas, incrementando las tasas en ciertos rangos de renta líquida gravable. Este aumento en la carga tributaria reduce los recursos disponibles de las empresas, limitando su capacidad de inversión, crecimiento y generación de empleo. Además, puede trasladarse a precios más altos para los consumidores y menores salarios para los trabajadores.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: el incremento de impuestos a las empresas reduce sus utilidades, lo que puede traducirse en menores salarios, beneficios y oportunidades de empleo para los trabajadores. Esto afecta su derecho a una remuneración justa y limita las posibilidades de crecimiento profesional.

Artículo 3º al 6º: modificaciones al impuesto al patrimonio

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: estos artículos amplían y aumentan el impuesto al patrimonio, gravando más severamente a las personas y empresas con altos patrimonios. Esto desincentiva la acumulación de capital y la inversión productiva, fundamentales para el crecimiento económico y la generación de empleo.

Artículo 7º al 9º: incremento de tarifas del impuesto sobre ganancias ocasionales

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: incrementan la tarifa del impuesto sobre ganancias ocasionales al 20% para sociedades y personas naturales, tanto residentes como no residentes. Al gravar más estas ganancias, se reduce el incentivo para participar en actividades que generen ingresos ocasionales, como inversiones y emprendimientos, afectando la movilidad del capital y la iniciativa empresarial.

Artículo 10º: ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: aumenta la tarifa del impuesto sobre ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas y similares al 25%. Esto desincentiva la participación en estos juegos y afecta a la industria del entretenimiento, reduciendo oportunidades económicas y laborales en este sector.

Artículo 11º: modificación renta líquida gravable de la cédula general

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: reduce los límites de rentas exentas y deducciones en la cédula general, aumentando la base gravable para las personas naturales. Esto incrementa la carga tributaria sobre los individuos, disminuyendo su capacidad de consumo y ahorro, lo que puede tener efectos negativos en la demanda agregada y el bienestar general.

Artículo 12º: modificación de tarifas del impuesto sobre la renta para personas naturales residentes

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: modifica las tarifas del impuesto sobre la renta para personas naturales residentes, aumentando las tasas en ciertos rangos de ingresos. Esto reduce el ingreso disponible de los contribuyentes, desincentiva el esfuerzo adicional y puede fomentar la evasión fiscal.

Artículo 13º: impuesto a las ventas de los juegos de suerte y azar

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: amplía la aplicación del IVA a ciertos juegos de suerte y azar, aumentando los costos para los consumidores y afectando la demanda en este sector. Esto puede conducir a una reducción en la actividad económica y el empleo asociado a esta industria.

Artículo 14º: reconocimiento de deudas privadas como deuda pública

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: autoriza al gobierno a reconocer como deuda pública los saldos adeudados por usuarios de energía eléctrica en estratos bajos, incrementando el gasto público y la deuda del

Estado. Esto puede generar presiones fiscales, aumentar el déficit y requerir futuros aumentos de impuestos para financiar este gasto.

Con esta medida el Estado interviene en relaciones contractuales privadas y transfiere responsabilidades financieras del ámbito privado al público. Esto puede generar ineficiencias y desincentivar el cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: el Estado interviene en contratos privados entre usuarios y empresas de energía, alterando las condiciones pactadas y disponiendo de activos (deuda) que son propiedad legítima de las empresas. Esto afecta la seguridad jurídica y el respeto a la propiedad privada, generando incertidumbre en las relaciones comerciales.

Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero: al aumentar la deuda pública sin una fuente clara de financiación, se compromete el cumplimiento de la regla fiscal y se pone en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas. Esto puede afectar la confianza de inversionistas y organismos internacionales en la economía del país.

Artículo 15º: créditos para mejora de bienes inmuebles sin garantía hipotecaria

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero: permite al Fondo Nacional del Ahorro otorgar créditos para mejoras de bienes inmuebles sin garantía hipotecaria. Esto introduce condiciones de crédito que no reflejan el riesgo real, pudiendo generar asignaciones ineficientes y distorsionando el mercado financiero. Al alterar los criterios de riesgo y retorno, se afecta la correcta asignación de recursos financieros.

Además, las instituciones financieras privadas podrían verse en desventaja competitiva, ya que deben cumplir con regulaciones más estrictas en materia de garantías. Esto podría restringir su capacidad para responder a nuevas ofertas de inversión y demandas de financiación, afectando la libre competencia en el sector financiero.

Artículo 16º y 17º: exención del IVA para servicios hoteleros en municipios pequeños

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: las exenciones de IVA para ciertos servicios y productos benefician a sectores específicos, como el turismo en municipios pequeños y el transporte público. Esto puede interpretarse como un favorecimiento a determinados grupos económicos,

generando competencia desleal y distorsiones en el mercado al no ofrecer las mismas condiciones a todos los participantes.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: las exenciones tributarias para ciertos sectores y productos benefician a empresas específicas, creando ventajas competitivas artificiales. Esto afecta negativamente a otras empresas que no reciben dichos beneficios, distorsionando el mercado y limitando la competencia justa.

Artículo 20° y 21°: modificaciones al impuesto nacional al carbono

Dimensiones afectadas: (cuatro de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: modifican el impuesto nacional al carbono, incluyendo al carbón y ajustando las tarifas. El aumento de impuestos sobre los combustibles fósiles incrementa los costos energéticos para empresas y consumidores, afectando la competitividad y elevando el costo de vida.

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: al imponer impuestos adicionales al carbón y otros combustibles, se encarece su producción y exportación. Esto afecta la competitividad internacional de estos productos y puede ser visto como una medida proteccionista indirecta, ya que desincentiva su comercialización en el mercado global.

Estos impuestos pueden actuar como barreras no arancelarias, dificultando las exportaciones y encareciendo las importaciones de estos productos. Esto afecta el libre comercio y puede provocar represalias comerciales de otros países.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al incrementar los impuestos sobre el carbono y los combustibles fósiles, el proyecto busca desincentivar su consumo. Aunque no prohíbe directamente estos bienes, el aumento en costos puede restringir su accesibilidad para ciertos consumidores y sectores económicos.

Esta medida, afecta la libertad de elección de los consumidores y productores, y puede tener impactos negativos en sectores dependientes de estos insumos, como el transporte y la industria, aumentando sus costos operativos.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: el aumento de impuestos sobre combustibles fósiles puede impactar negativamente a emprendedores y pequeñas empresas que dependen de estos insumos. Los mayores costos operativos pueden ser una barrera para iniciar y desarrollar nuevas iniciativas, especialmente en sectores como el transporte y la industria manufacturera.

Artículo 22°: destinación específica impuesto nacional al carbono

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: destina recursos del impuesto al carbono a proyectos específicos, aumentando el gasto público en áreas determinadas. Aunque estos proyectos pueden tener beneficios ambientales, incrementan el gasto sin garantizar una financiación sostenible, lo que puede afectar la estabilidad fiscal.

Artículo 23º: inversiones verdes

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: permite excluir ciertas inversiones verdes del cálculo del balance fiscal, flexibilizando las metas fiscales y posibilitando un mayor gasto público sin el correspondiente control presupuestario. Esto puede conducir a déficits más altos y mayor endeudamiento.

Al flexibilizar la regla fiscal para permitir mayor gasto en inversiones verdes sin afectar el balance primario, se corre el riesgo comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas. Esto puede generar incertidumbre económica y afectar la confianza de los inversionistas.

Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero: modifica la regla fiscal para permitir mayores gastos en inversiones verdes, lo que puede conducir a un incremento del déficit fiscal y la deuda pública. Aunque las inversiones ambientales son importantes, su financiamiento sin ajustes fiscales adecuados puede generar desequilibrios macroeconómicos.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: al definir criterios y condiciones para inversiones verdes que pueden estar influenciadas por el gobierno, se puede limitar la independencia de organizaciones de la sociedad civil que buscan promover iniciativas ambientales de manera autónoma. Esto puede coartar la diversidad de enfoques y soluciones que estas organizaciones pueden ofrecer.

Artículo 24º: proyectos de autogeneración fotovoltaica para estratos 1, 2 y 3

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: al promover proyectos de autogeneración fotovoltaica financiados con subsidios, se orienta a los consumidores hacia una tecnología específica, limitando su libertad para elegir otras fuentes de energía o proveedores según sus preferencias y necesidades. Esto puede inhibir la competencia y la innovación en el sector energético.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: al canalizar subsidios únicamente hacia proyectos de energía solar fotovoltaica, se limita la

capacidad de los ciudadanos para decidir cómo utilizar sus recursos y qué tecnologías adoptar. Esto restringe la innovación y la diversidad de soluciones energéticas, imponiendo una preferencia tecnológica desde el Estado.

Artículo 25°: exención del IVA para vehículos eléctricos

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: al exonerar del IVA a ciertos vehículos eléctricos importados, el proyecto otorga preferencias a los importadores y comercializadores de estos vehículos. Esto puede afectar la competencia en el mercado automotriz, favoreciendo a ciertos agentes económicos sobre otros que no califican para estas exenciones.

Artículo 26° y 27°: modificación de la tabla de retención en la fuente

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: modifican la tabla de retención en la fuente y el procedimiento para determinar la base de retención, lo que puede resultar en mayores retenciones sobre los ingresos laborales. Esto reduce el ingreso neto de los trabajadores, afectando su capacidad de consumo y ahorro.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: al aumentar las retenciones en la fuente sobre los ingresos laborales, se reduce el ingreso neto que reciben los trabajadores. Esto afecta su capacidad económica, poder adquisitivo y calidad de vida, desincentivando el esfuerzo y la productividad.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: incrementar las retenciones en la fuente sobre ingresos laborales reduce el ingreso disponible de los trabajadores. Esto puede limitar su capacidad para invertir en educación, capacitación y desarrollo de habilidades, afectando su crecimiento profesional y movilidad social.

Artículo 28°: condiciones adicionales para la deducción de costos y gastos

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: establece condiciones adicionales para la deducción de costos y gastos, limitando la capacidad de las empresas para reducir su carga tributaria mediante deducciones legítimas. Esto aumenta los costos operativos y puede desincentivar la inversión y el crecimiento empresarial.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al establecer requisitos adicionales para la deducción de costos y gastos relacionados con la retención en la fuente, el proyecto influye en las condiciones contractuales entre particulares. Esto puede limitar la

autonomía de las partes para pactar las condiciones de sus contratos, ya que deberán ajustarse a las nuevas disposiciones fiscales para obtener beneficios tributarios. Afectan a pequeñas empresas y al sector informal, aumentando sus costos y limitando su capacidad de operación.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: al establecer requisitos más estrictos para la deducción de costos y gastos, incluyendo la obligatoriedad de efectuar y declarar retenciones en la fuente, el proyecto puede desincentivar a las empresas a financiar programas de la sociedad civil. Las empresas podrían enfrentar mayores cargas administrativas y fiscales al realizar estas contribuciones, lo que limita su participación en iniciativas sociales.

Artículo 30°: las deudas por préstamos en dinero entre las sociedades y los socios generan intereses presuntivos

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: modifica la presunción de rendimientos en préstamos entre sociedades y socios, aumentando el rendimiento mínimo presunto al doble de la DTF. Esto incrementa los ingresos gravables y la carga tributaria sobre estas operaciones, desincentivando la financiación interna y afectando la eficiencia financiera de las empresas.

Artículo 31°: restricciones al reconocimiento fiscal de pagos en efectivo

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: restringe el reconocimiento fiscal de pagos en efectivo, limitando el porcentaje y monto deducible. Esto afecta especialmente a pequeñas empresas y sectores informales que operan en efectivo, aumentando sus costos y carga tributaria.

Artículo 33°: ampliación de la calificación de proveedores ficticios

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al ampliar la calificación de proveedores ficticios para incluir a socios, accionistas y beneficiarios finales, el proyecto puede restringir el acceso al mercado a ciertos oferentes. La inclusión de estos actores en listas de proveedores ficticios puede generar inseguridad jurídica y limitar la participación de empresas legítimas en contrataciones públicas y privadas.

Artículo 37°: vigencia y derogatoria (Régimen Simple de Tributación)

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: eliminar el Régimen Simple de Tributación pone en riesgo la formalización empresarial en un país con alta informalidad y barreras legales como altos costos tributarios y burocráticos. Este régimen facilita la legalidad de micro y pequeñas empresas al reducir la carga fiscal, simplificar trámites tributarios y burocráticos.

5. Análisis general del texto radicado con relación a las dimensiones IALE (Impacto a la libertad económica)

Dimensión 1: Tamaño del Gobierno y Tributación

La reforma incrementa significativamente la carga tributaria sobre empresas y personas naturales. Los aumentos en el impuesto sobre la renta para personas jurídicas (**Artículo 2**) y naturales (**Artículo 12**), así como las modificaciones al impuesto al patrimonio (**Artículos 3-6**) y al impuesto sobre ganancias ocasionales (**Artículos 7-9**), reducen el ingreso disponible para ahorro, inversión y consumo. Estas medidas desincentivan la inversión privada, limitan la generación de empleo y pueden provocar una desaceleración económica.

Adicionalmente, el reconocimiento de deudas privadas como deuda pública (**Artículo 14**) incrementa el gasto gubernamental y la deuda estatal, amenazando la sostenibilidad fiscal. Esto puede llevar a futuros aumentos impositivos para cubrir el déficit, afectando aún más a los contribuyentes.

Efecto esperado

- **Reducción de la inversión privada**, afectando el crecimiento económico y la generación de empleo.
- **Aumento del déficit fiscal y la deuda pública**, comprometiendo la estabilidad financiera del país, lo que implica mayores cargas tributarias para toda la sociedad en el futuro cercano.
- **Desincentivo al emprendimiento y la formalización**, debido a la mayor carga tributaria y las limitaciones al reconocimiento de deducciones. Lo que potencialmente tendrá como consecuencia no deseada incrementos en la informalidad y el desempleo.

Dimensión 2: Propiedad Privada y Estado de Derecho

Las disposiciones que amplían la intervención estatal en relaciones contractuales privadas, como el reconocimiento de deudas de usuarios de

energía como deuda pública (**Artículo 14**), afectan la seguridad jurídica y el respeto a la propiedad privada. Esto genera incertidumbre en el sector empresarial y puede disuadir la inversión, tanto nacional como extranjera.

La limitación de la libertad de los ciudadanos para decidir sobre sus bienes, como en el caso de los subsidios dirigidos exclusivamente a proyectos de energía solar fotovoltaica (**Artículo 24**), restringe la iniciativa privada y la diversidad tecnológica.

Efecto esperado

- **Incertidumbre jurídica**, afectando la confianza de inversionistas y empresarios.
- **Desincentivo a la inversión y acumulación de capital**, fundamentales para el desarrollo económico.
- **Limitación de la libertad de elección y autonomía en decisiones económicas**, tanto para empresas como para individuos.
- **Inseguridad energética**. Dado que se autoriza al gobierno a asumir deudas de usuarios de energía eléctrica, y se generarían condiciones de inseguridad jurídica y desconfianza para los inversionistas, el sector podría enfrentar riesgos altos que afectarían la seguridad energética, considerando que es un sector que requiere de intensiva liquidez e inversión para poder garantizar la prestación del servicio.

Dimensión 3: Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero

La reforma puede afectar la asignación eficiente de recursos financieros. La posibilidad de otorgar créditos sin garantía hipotecaria (**Artículo 15**) por parte del Fondo Nacional del Ahorro distorsiona el mercado crediticio y la tasa de interés para ciertos tipos de crédito e introduce condiciones que no reflejan el riesgo real. Esto puede generar ineficiencias y afectar la competitividad del sector financiero.

El aumento de impuestos y cargas fiscales reduce el ingreso disponible y el ahorro, limitando la capacidad de las empresas y personas para invertir y acceder a financiamiento. Esto puede tener un impacto negativo en la oferta de crédito y en la estabilidad del sistema financiero.

Efecto esperado

- **Distorsiones en el mercado crediticio**, afectando la asignación de recursos y la competitividad financiera.
- **Reducción del ahorro y la inversión**, limitando el crecimiento económico y la expansión empresarial.

- **Potenciales presiones inflacionarias**, debido al aumento de costos y disminución de la oferta de bienes y servicios.

Dimensión 4: Libertad para Comerciar Internacionalmente

El incremento de impuestos sobre combustibles fósiles (**Artículos 20-21**) afecta la competitividad internacional de sectores clave, como el minero-energético. Al encarecer la producción y exportación de estos productos, se reduce la participación de Colombia en mercados globales.

El aumento de la carga tributaria y la incertidumbre jurídica pueden desincentivar la inversión extranjera directa (**Artículo 2**), afectando la entrada de capital y tecnología al país. Esto limita la capacidad de las empresas locales para competir internacionalmente y aprovechar oportunidades en el comercio global.

Efecto esperado

- **Disminución de la competitividad internacional**, afectando las exportaciones y el posicionamiento en mercados globales.
- **Reducción de la inversión extranjera directa**, limitando el flujo de capital y transferencia tecnológica.
- **Afectación de sectores estratégicos**, como el energético, con impacto en la balanza comercial y en la seguridad energética.

Dimensión 5: Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales

La reforma introduce medidas que pueden distorsionar el funcionamiento de los mercados. Las exenciones de IVA para sectores específicos (**Artículos 16 y 25**) crean ventajas competitivas artificiales, afectando la libre competencia y generando desequilibrios en el mercado.

El aumento de impuestos para desincentivar el consumo de ciertos bienes que incluyan hidrocarburos en su producción y cadena de distribución y consumo (**Artículos 20-21**) restringe la libertad de elección de los consumidores y puede tener efectos adversos en sectores productivos dependientes de estos insumos, con impactos que afectan la cesta de producción de las empresas y la cesta de consumo de los hogares.

Las restricciones al reconocimiento fiscal de pagos en efectivo (**Artículo 31**) afectan a pequeñas empresas y al sector informal, aumentando sus costos y limitando su capacidad de operación.

Efecto esperado

- **Distorsiones en la competencia**, favoreciendo a ciertos sectores y empresas sobre otras.
- **Distorsiones en los precios de bienes y servicios básicos que afectan su cadena de valor**, producción y distribución.
- **Aumento de costos operativos**, afectando la rentabilidad y sostenibilidad de las empresas.
- **Limitación de la libertad de mercado**, reduciendo la eficiencia económica y la innovación.

Dimensión 6: Empoderamiento de la Sociedad Civil

Si bien algunos artículos promueven iniciativas comunitarias, como los proyectos de autogeneración fotovoltaica (**Artículo 24**), la orientación exclusiva hacia una tecnología específica puede limitar la participación ciudadana en otras alternativas energéticas más eficientes, menos costosas o más amigables con el medio ambiente. Además, el aumento de cargas fiscales y restricciones puede afectar a emprendedores y pequeñas empresas, limitando su capacidad para iniciar y desarrollar proyectos propios.

Las medidas que incrementan la carga tributaria y reducen el ingreso disponible afectan la capacidad de los ciudadanos para invertir en educación, capacitación y desarrollo personal, limitando su empoderamiento y movilidad social.

Efecto esperado

- **Desincentivo al emprendimiento y la innovación**, afectando la creación de nuevas empresas y proyectos.
- **Limitación de la autonomía ciudadana**, al restringir opciones y aumentar cargas económicas.
- **Aumento de la informalidad**, debido a las mayores barreras y costos para operar legalmente.

FICHA TÉCNICA

Estado del proyecto Reforma Tributaria

Objeto del proyecto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Constitución Política, esta ley tiene por objeto dictar una serie de normas cuya implementación conjunta permita la financiación del Presupuesto General de la Nación, con énfasis en la reactivación económica y la acción climática y el desarrollo sostenible, en un marco de responsabilidad fiscal; incorporando medidas que contribuyan a establecer mejoras en el proceso de fiscalización y operatividad del Sistema Tributario.

Autora

Ministerio del Hacienda, ministro Ricardo Bonilla

Origen

Cámara

Número de proyecto

P.L. 300-2024 Cámara

P.L. 245-2024 Senado

Estado:

Trámite en comisiones
terceras y cuartas de
Senado y Cámara

Legislatura

2024-2025

Comisión Tercera de Cámara de Representantes

- H.R. Wilmer Yesid Guerrero Avendaño (Coordinador)
- H.R. Saray Elena Robayo Bechara (Coordinador)
- H.R. María del Mar Pizarro García (Coordinador)
- H.R. Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa
- H.R. Wilder Iberson Escobar Ortiz
- H.R. Elkin Rodolfo Ospina Ospina
- H.R. Daniel Restrepo Carmona

Comisión Tercera de Senado

- H.S. Miguel Uribe Turbay (Coordinador)
- H.S. Efraín José Cepeda Sarabia (Coordinador)
- H.S. Antonio Luis Zabaraín Guevara (Coordinador)
- H.S. Juan Carlos Garcés Rojas (Coordinador)
- H.S. Jairo Alberto Castellanos Serrano (Coordinador)
- H.S. Julio César Estrada Cordero (Coordinador)
- H.S. Juan Pablo Gallo Maya (Coordinador)

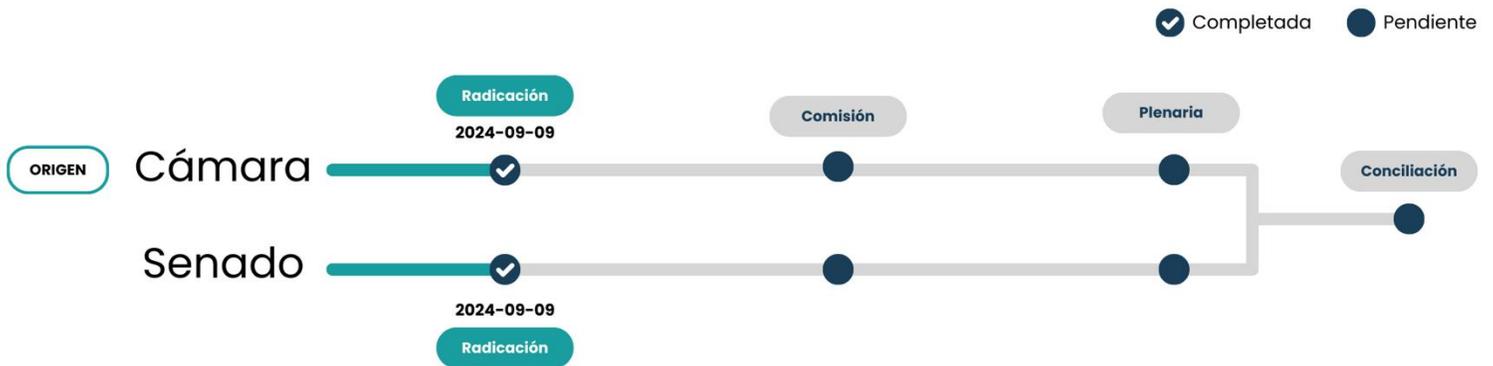
Comisión Cuarta de Cámara de Representantes

- H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut (Coordinador)
- H.R. Juan Loreto Gómez Soto (Coordinador)
- H.R. José Eliécer Salazar López (Coordinador)
- H.R. Olga Lucía Velásquez Nieto (Coordinador)
- H.R. Hernando Guida Ponce
- H.R. José Alejandro Martínez Sánchez
- H.R. Aníbal Hoyos Franco
- H.R. Jorge Méndez Hernández
- H.R. Hugo Danilo Lozano Pimiento
- H.R. Gloria Liliana Rodríguez Valencia
- H.R. Jairo Reinaldo Cala Suárez
- H.R. Gloria Elena Arizabaleta Corral

Comisión Cuarta de Senado

- H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel (Coordinador)
- H.S. Carlos Abraham Jiménez López (Coordinador)
- H.S. John Jairo Roldán Avendaño (Coordinador)
- H.S. Juan Felipe Lemos Uribe (Coordinador)
- H.S. Carlos Meisel Vergara
- H.S. Juan Sammy Merheg Marún
- H.S. Richard Fuéllatela Delgado
- H.S. Laura Ester Fortich Sánchez
- H.S. Claudia Pérez Giraldo
- H.S. Diela Liliana Benavides Solarte
- H.S. Enrique Cabrales Baquero
- H.S. Paulino Riascos Riascos

7. Trámite Legislativo



Radicación

El Gobierno nacional en cabeza del ministro Ricardo Bonilla radicó el proyecto de reforma tributaria en la Secretaría de la Cámara de Representantes.

El texto de reforma tributaria se discute en las comisiones terceras y cuartas de Senado y Cámara simultáneamente.



IALE | Indicador de Afinidad
con la Libertad Económica

ICP
DESDE 1987

Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga
info@icpcolombia.org / Cel. +57 313 431 20 95
Calle 70 #7A - 29 Bogotá, Colombia
www.icpcolombia.org